

En Zaragoza, a 17 de julio de 2.002

RE UNIDOS

De una parte, la Diputación General de Aragón, representada por el Excmo. Sr. D. VÍCTOR LONGÁS VILELLAS, Consejero del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 11 de julio de 2002.

De otra parte: la Universitat de Barcelona, representada por el Excmo. Sr. D. JOAN TUGORES I QUES, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona y Presidente de la Fundació Bosch Gimpera promovida por dicha Universidad, facultado para la celebración de este acto en virtud de las competencias conferidas por la Ley 6/2001 de Universidades y el Real Decreto 113/1997, de 13 de mayo, en el que se aprueban los estatutos de dicha Universidad.

Ambas partes reconocen entre sí la capacidad jurídica y el poder bastante para obligarse en este Convenio a cuyo fin

EXPONEN

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, le corresponde a este Departamento desarrollar la acción administrativa y la gestión en materia de medio ambiente y de conservación del medio natural, así como la utilización racional de éste para un desarrollo sostenible del mismo.

Igualmente el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón establece que, en el ámbito de sus competencias, en materia de conservación de especies de fauna y flora, el Departamento de Medio Ambiente tiene encomendado el mantenimiento y gestión del Catálogo de Especies Amenazadas y la dirección de los procesos de planificación relativos a la recuperación, manejo y conservación de las especies en él incluidos.

El Decreto 49/1995, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, asigna al Desmán Ibérico (*Galemys pyrenaicus*) la categoría de "vulnerable", lo que exige la redacción de un Plan de Conservación.

La Universitat de Barcelona, y en particular el Departament de Biologia Animal, cuentan con experiencia y personal científico cualificado para la realización del estudio que se pretende. Por otra parte, los trabajos ya realizados por esta Universidad en diversas áreas del Pirineo catalán y aragonés hacen que esta entidad científica cuente con información privilegiada sobre el comportamiento de la especie en esta cadena montañosa. Su colaboración con el Gobierno de Aragón puede suponer por tanto una ayuda importante para la obtención de datos básicos que sirvan para adoptar las medidas de gestión y conservación más adecuadas para la conservación de la especie, establecidas sobre criterios científicos coherentes con la situación global de amenaza en el conjunto pirenaico.

Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización de un proyecto denominado "*Estado y distribución del Desmán Ibérico (Galemys pyrenaicus) en Aragón*" por parte del Departament de Biologia Animal de la Universitat de Barcelona. Dicho estudio se presentará en forma de una memoria, cartografía relacionada, documento de síntesis y soporte informático.

Segunda.- Actuaciones .

El Departament de Biologia Animal de la Universitat de Barcelona acepta la realización del citado estudio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas detalladas en el anejo de este Convenio. Las eventuales modificaciones al presente Convenio habrán de ser suscritas por las partes en la correspondiente Addenda.

El equipo investigador del citado proyecto estará constituido por el Dr. D. Joaquim Gosálbez Noguera, que podrá contar con la colaboración de personal contratado al efecto durante la realización del estudio.

Considerando que la especie sobre la que se realiza el estudio se encuentra catalogada como "Vulnerable" por el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, que regula el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas, y en aplicación de lo establecido en su artículo 10, el Departament de Biología Animal de la Universitat de Barcelona se compromete a no publicar los resultados del trabajo, ya sea parcial o totalmente, sin autorización expresa del Gobierno de Aragón y, en concreto, de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente.

Los datos e informes obtenidos durante el desarrollo del convenio serán propiedad compartida de la Diputación General de Aragón y la Universitat de Barcelona. En materia de publicaciones, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En la difusión de resultados se hará siempre referencia especial a que se financiaron en el marco del presente Convenio.

Tercera.- Seguimiento del Convenio.

Con la finalidad de asegurar el seguimiento del Convenio, la Diputación General de Aragón nombrará un Director-Coordenador, funcionario técnico superior adscrito a la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente.

Cuarta.- Condiciones económicas.

El importe total del Convenio asciende a **CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS (48.069,22.- €)**, cantidad que será aportada en su totalidad por el Gobierno de Aragón.

Dado el carácter plurianual del convenio la ejecución del presupuesto se ejecutará en dos anualidades, correspondiendo **VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (20.893,90.- €)** a la financiación de las actividades previstas en el año 2002, tal y como se recoge en el Anexo I del presente Convenio. Esta cantidad será aportada financiándose a cargo del Programa 533.1, en el Plan 7, Conservación de la Biodiversidad en su aspecto de fauna y flora, conceptos 687 (50%) y 697 (50%), de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2.002.

El presupuesto a ejecutar en la anualidad del 2003 será de **VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (27.175,32.- €)**.

El abono por la Diputación General de Aragón del importe del Convenio se efectuará mediante la presentación periódica de las correspondientes facturas emitidas por la Fundación Boch i Gimpera, previa entrega de informes parciales que serán requeridos y valorados por el Director-Coordinador, que hará constar en sus certificaciones la recepción de aquellos y la adecuación de los trabajos al fin propuesto. La contrapartida económica pactada se ingresará a nombre de la Fundación Boch i Gimpera en la cuenta bancaria restringida nº 2013.0088.63.0200326711.

Quinta.- Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece entre la fecha de su firma y el 20 de diciembre de 2003. A la finalización del citado periodo se procederá por la Universitat de Barcelona a la entrega de los resultados y la Diputación General de Aragón expedirá documento acreditativo de la recepción de los mismos.

En el supuesto de resolución anticipada el Gobierno de Aragón abonará a la Universitat de Barcelona a través de la Fundación Boch i Gimpera, el importe correspondiente a los trabajos ya ejecutados.

Sexta.- Denuncia.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Séptima.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el art. 3.1 c) del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias

estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

**EL RECTOR MAGNÍFICO DE
LA UNIVERSITAT DE BARCELONA,**



Fdo.: Joan Tugores i Ques *f*

**EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE,**



Fdo.: Víctor Longas Vilellas

ANEJO

PROGRAMA TÉCNICO PARA ESTABLECER LAS BASES DEL ESTUDIO SOBRE EL ESTADO Y DISTRIBUCIÓN DEL DESMÁN IBÉRICO (*Galemys pyrenaicus*) EN ARAGÓN

1.- ANTECEDENTES

El Desmán Ibérico (*Galemys pyrenaicus*) es un mamífero insectívoro endémico de la Península ibérica y sur de Francia (zona pirenaica), que ocupa arroyos y ríos de corriente constante, fuerte pendiente, y agua oxigenada y limpia, entre los 600 y 2000 m sobre el nivel del mar.

En España vive en la mitad norte; ocupa el Pirineo, cornisa cantábrica, Galicia y regiones montañosas del norte peninsular hasta el Sistema Central y Sistema Ibérico. La población pirenaica está aislada del resto, y se distribuye desde la zona atlántica de Navarra hasta Cataluña (Girona, Barcelona). La población del Sistema Ibérico se distribuye desde los Montes Universales hasta La Rioja y Burgos, conectando con la población Cantábrica.

El tamaño absoluto de las distintas poblaciones es desconocido, pero presenta mayor abundancia en las regiones de influencia atlántica, mientras que en los ambientes más mediterráneos, su presencia parece verse limitada por la disminución de pluviosidad o las sequías estivales. Las densidades medias conocidas son 6,15 individuos/km en la Cordillera Cantábrica y 2,85 ej./km en el Pirineo navarro. Se considera ha estado y todavía está en regresión provocada por la contaminación de los ríos, destrucción de las riberas, construcción de embalses, minicentrales eléctricas y canalizaciones, y por la depredación por visón americano.

Se han descrito dos subespecies: *G. g. pyrenaicus*, más pequeño y más claro, distribuido por el Pirineo y región cantábrica; y *G. g. rufulus*, más grande y más oscuro, que ocupa el resto del área de distribución.

En la Lista Roja de la UICN (1996) se considera una especie "Vulnerable". El Libro Rojo de los Vertebrados de España (1992) la considera una especie "de interés especial". Por su parte, el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, se le asigna la categoría de "vulnerable", que exige la redacción de un Plan de Conservación.

2. JUSTIFICACIÓN

La aplicación del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón requiere el conocimiento de la distribución y evolución de las poblaciones de las especies catalogadas.

También es necesario conocer los factores que inciden negativamente sobre las mismas para, caso de ser necesario, poder orientar los instrumentos de planificación y gestión con el fin de asegurar su supervivencia y reproducción dentro de su área de distribución.

La información existente sobre el estado y distribución de las poblaciones del Desmán Ibérico y de los factores negativos que las afectan, es muy escasa y no cubre adecuadamente todo el territorio de Aragón.

Los trabajos que se incluyen en la ejecución del presente Convenio tratan de subsanar esta carencia, recopilando la escasa información disponible y sistematizando la búsqueda de nuevos datos, especialmente en los espacios integrantes de la Red Natura 2000 en Aragón. Resulta por tanto esencial para el conocimiento de la especie y para su adecuada gestión, así como para sentar las bases técnicas de la redacción futura del preceptivo Plan de Conservación.

3.- OBJETIVOS

1. Recopilación de la información existente sobre presencia de la especie en Aragón y áreas limítrofes.
2. Muestreos específicos en los tramos fluviales de las cuencas objeto de estudio, con especial énfasis en las áreas declaradas como Lugares de Interés Comunitario (LIC).
3. Obtención en los tramos muestreados de información complementaria sobre la presencia de otros mamíferos acuáticos como nutria, visón (europeo y americano), y especialmente musgaños (*Neomys* sp.).
4. Detección de factores de riesgo para la especie en los sectores prospectados.

4.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL

Los trabajos de prospección se llevarán a cabo en dos áreas diferenciadas que aparecen recogidas en la cartografía adjunta:

- Las cuencas fluviales del Pirineo que corresponden a la totalidad de los tramos fluviales de 22 cuadrículas UTM 10 x 10 km., y a parte de los tramos de 29 cuadrículas periféricas de las mismas características.
- Todos los tramos fluviales adecuados para la especie en el macizo del Moncayo (Parque Natural).

Estas áreas quedan definidas por las siguientes cuadrículas de 10 x 10 km:

ÁREA	CUADRÍCULAS UTM
Pirineo	30TXN73 / 30TXN74 / 30TXN82 / 30TXN83 / 30TXN84 / 30TXN85 30TXN92 / 30TXN93 / 30TXN94 / 30TYN01 / 30TYN02 / 30TYN03 30TYN04 / 30TYN11 / 30TYN12 / 30TYN13 / 30TYN14 / 30TYN21 30TYN22 / 30TYN23 / 30TYN24 / 30TYN31 / 30TYN32 / 30TYN33 30TYN41 / 30TYN42
	31TBH51 / 31TBH52 / 31TBH53 / 31TBH61 / 31TBH62 / 31TBH63 31TBH70 / 31TBH71 / 31TBH72 / 31TBH73 / 31TBH80 / 31TBH81 31TBH82 / 31TBH83 / 31TBH90 / 31TBH91 / 31TBH92 / 31TCG09 31TCH00 / 31TCH01 / 31TCH02 / 31TCH11 / 31TCH12
Parque Natural del Moncayo	30TWM92 / 30TXM01 / 30TXM02

Las prospecciones en los tramos fluviales de estas áreas se diseñarán de manera que permitan revisar del modo más completo posible la presencia de la especie en los lugares designados para formar parte de la red Natura 2000 en Aragón en el área definida, y en concreto en los siguientes espacios:

LICs		
Los Valles-Sur	Foz de Escarrilla-Cucuraza	Ordesa-Monte Perdido
Pico y turberas del Anayet	Puertos de Panticosa, Bramatuero, Brazatos	Posets-Maladeta
Collarada y Canal de Ip	Tendeñera	Los Valles
Cuevas de Villanúa	Puerto de Otal-Cotefablo	Bujaruelo-Garganta de los Navarros
Curso alto del río Aragón	Sobrepuerto	Cabecera del río Aguas Limpias
Telera-Acumuer	Cuenca del río Yesa	Monte Pacino
Río Aurín	Río Ara	Garcipollera-Selva De Villanúa
Cuenca del río Airés	Alto Valle del Cinca	Río Cinca (Valle de Pineta)
Chistau	Sierra Ferrera	Congosto de Ventamillo
Sierra de Chía-Congosto de Seira	Río Esera	Macizo de Cotiella
El Turbón	Río Isábena	Foz de Binies
Río Ara (Valle de Broto)	Sierra de Moncayo	Sierra de Los Valles, Aisa y Borau
Garganta de Obarra		
ZEPAs		
Collarada-Ibón de Ip	Cotiella-Sierra Ferrera	Ordesa y Monte Perdido
El Turbón y Sierra de Sis	Viñamala	Posets-Maladeta
Los Valles	Sierra de Canciás-Silves	Salvatierra-Fozes de Fago y Binies
Alto Cinca	Sierra de Moncayo-Los Fayos-Sierra de Armas	

5.- METODOLOGIA

Recopilación de información

La información sobre la presencia en Aragón de *Galemys pyrenaicus* procede de varias fuentes, que se consultarán con el objeto de compilar y homogeneizar en lo posible los datos disponibles. Estas fuentes son básicamente dos:

- Citas bibliográficas, dispersas en publicaciones de variado tipo.
- Citas y datos recopilados por los Agentes de Protección de la Naturaleza. Para acceder a esta fuente de información, se diseñará una encuesta o formulario simple que se facilitará a los APNs con demarcación en las áreas a prospectar, y que podrá completarse con entrevistas personales para poder recoger de manera fidedigna testimonios de la presencia de la especie.

La información útil recogida de todas estas fuentes se estructurará en una base de datos con campos de georreferenciación cuando la calidad de la información así lo permita.

Muestreos

La prospección específica del territorio se realizará mediante muestreos en los tramos fluviales de las cuencas objeto de estudio orientados a la detección de excrementos de la especie. La aplicación de este método resulta altamente fiable, y es más adecuada para trabajos de inventario que la utilización de trampas u otros sistemas de captura cuyo coste resulta desmesurado en relación a la eficiencia con puede obtenerse.

El empleo de este método de prospección ha permitido obtener mapas detallados de la distribución del desmán en Francia, Portugal y Cataluña, y recoger información sobre la distribución de la especie en La Rioja, Navarra y Asturias.

El diseño de los muestreos se basará en las siguientes pautas:

- ✓ Recorridos a pie por el cauce fluvial, en tramos de 250 metros de longitud en promedio. Se explorarán detenidamente todos los substratos emergidos (rocas, troncos) susceptibles de presentar excrementos de desmán. Los excrementos se identificarán por sus características externas. Para cada tramo, la prospección se considerará finalizada si antes de cubrir los 250 m se localizan muestras atribuibles con toda seguridad a *Galemys*. Caso de localizar excrementos de *Neomys*, deberá completarse la totalidad del tramo para corroborar la presencia o no de desmán.
- ✓ Para cada cuadrícula UTM de 10 x 10 km., el esfuerzo de muestreo será en promedio de 8 tramos de 250 m, si bien este esfuerzo podrá modularse en función de las características generales de la cuadrícula prospectada y de las adyacentes. En la elección de los tramos se considerarán las características de hábitat potencial para la especie, así como la presencia de substratos emergidos adecuados para la detección de excrementos.
- ✓ Los excrementos hallados se recogerán con el fin de llevar a cabo análisis de laboratorio que permitan confirmar la identificación mediante la búsqueda de pelos característicos de la especie (tanto de *Galemys* como de *Neomys*).
- ✓ Para cada tramo prospectado se completará una ficha que recoja información suficiente para caracterizar el tramo y con ello la selección de hábitat de *Galemys* y *Neomys* en aquellos puntos en que aparezcan.

Al margen de los datos de identificación del tramo, entre los que deberán incluirse las coordenadas UTM de los extremos en formato numérico (X;Y), esta ficha contendrá al menos información sobre los siguientes parámetros: altitud, pendiente, anchura media del tramo, profundidad máxima, granulometría, tipo de margen fluvial, disponibilidad de refugios, vegetación de ribera, sombra, eutrofización, y regulación del caudal.

Junto a esta caracterización, y en el caso de que la prospección sea positiva para *Galemys* o *Neomys*, en cada tramo se identificarán los puntos en los que se localicen las muestras empleando para ello los siguiente parámetros: coordenadas concretas del punto (si es posible); distancia desde el origen del tramo; tipo de substrato; elevación sobre el nivel agua; distancia a la orilla del río; profundidad en el punto.

Los contenidos mínimos definitivos de la ficha de caracterización de los tramos serán establecidos conjuntamente por el equipo de prospección y el técnico Director-coordinador del Convenio.

6.- PLANIFICACIÓN TEMPORAL

Año 2002.- Planificación de las campañas y selección de los tramos en el área noroccidental del Sistema Ibérico (Parque del Moncayo), y en los sectores oriental y occidental del Pirineo aragonés.

Búsqueda de excrementos de *Galemys* y *Neomys* en el Parque del Moncayo, y en los extremos oriental y occidental del sector pirenaico. Elaboración de la memoria parcial.

LICs Y ZEPAs a prospectar en 2002		
LICs		
Los Valles-Sur	Los Valles	Posets-Maladeta
Sierra de Los Valles, Aisa y Borau	Sierra Ferrera	Congosto de Ventamillo
Chistau	Río Esera	Macizo de Cotiella
Sierra de Chía-Congosto de Seira	Río Isábena	Foz de Binies
El Turbón	Garganta de Obarra	Sierra de Moncayo
ZEPAs		
Los Valles	Salvatierra-Fozes de Fago y Binies	Posets-Maladeta
El Turbón y Sierra de Sis	Cotiella-Sierra Ferrera	Sierra de Moncayo-Los Fayos-Sierra de Armas

Año 2003.- Planificación de las campañas y selección de los tramos metros en el Sistema Ibérico, y en los extremos oriental y occidental del Pirineo aragonés.

Búsqueda de excrementos de *Galemys* y *Neomys* en el área pirenaica no prospectada en 2002. Elaboración de la memoria final

LICs Y ZEPAs a prospectar en 2003		
LICs		
	Foz de Escarrilla-Cucuraza	Ordesa-Monte Perdido
Pico y turberas del Anayet	Puertos de Panticosa, Bramatuero, Brazatos	Bujaruelo-Garganta de los Navarros
Collarada y Canal de Ip	Tendeñera	Cabecera del río Aguas Limpias
Cuevas de Villanúa	Puerto de Otal-Cotefablo	Monte Pacino
Curso alto del río Aragón	Sobrepuerto	Garcipollera-Selva de Villanúa
Telera-Acumuer	Cuenca del río Yesa	Río Cinca (Valle de Pineta)
Río Aurín	Río Ara	Río Ara (Valle de Broto)
Cuenca del río Airés	Alto Valle del Cinca	
ZEPAs		
Collarada-Ibón de Ip	Ordesa y Monte Perdido	Viñamala
Alto Cinca	Sierra de Canciás-Silves	

7.- MEMORIA FINAL

Como resultado del proyecto se entregará una memoria que desarrollará al menos los siguientes apartados, además de la información cartográfica y las bases de datos que se generen:

- a) Introducción, donde se sinteticen los conocimientos previos.
- b) Estado y distribución de *Galemys* y *Neomys* en el área prospectada (Pirineo aragonés y el área noroccidental del Sistema Ibérico = Parque Natural del Moncayo).
- c) Resultados obtenidos sobre la presencia de *Galemys* (y *Neomys*) en los distintos lugares de la Red Natura 2000 (LIC's y ZEPA's) del área de estudio.
- d) Caracterización de la selección de hábitat de *Galemys* y *Neomys*.
- e) Factores de riesgo y problemática de conservación de *Galemys* y *Neomys* en los sectores prospectados

Al finalizar la primera anualidad, el equipo de investigación elaborará una memoria parcial que incluya el punto a) y los datos correspondientes a los tramos prospectados hasta entonces, con un esquema similar al señalado.

La memoria final del trabajo recogerá la totalidad de los resultados, incluyendo una valoración de la situación de la especie en cada cuenca de las analizadas y global para el conjunto del área prospectada. Esta valoración incluirá el análisis de los factores de riesgo detectados para la conservación de la especie en los tramos analizados.

Los datos de presencia y/o ausencia de *Galemys* y *Neomys*, así como los datos relativos a las fichas de caracterización de los tramos y del hábitat, se entregarán conformando una base de datos realizada en soporte informático. Esta base se elaborará en sistema Access para Windows o compatible, y contendrá campos de georreferenciación que permitan a su vez la compatibilidad con el SIG ArcView. Tal y como se recoge en el diseño de los muestreos, los datos cartográficos se aportarán con la máxima precisión posible, siguiendo el sistema de coordenadas UTM, y empleando como metodología de referencia un Sistema de Posicionamiento Geoestacionario (GPS). Los datos contenidos en la base de datos se aportarán impresos y en soporte informático.

De cada memoria se entregarán cinco ejemplares, cuatro de ellos encuadernados en un sistema manejable y el quinto sin encuadernar. El texto se presentará impreso en hojas DIN A4 y en soporte informático (Microsoft Word para Windows) en formato PC compatible. Los datos referidos a censo, distribución y coordenadas se presentarán en formato Excel, Access o compatible.

8.- PRESUPUESTO

<i>Anualidad</i>	<i>Ejecución material</i>	<i>Gastos gestión UB 14%</i>	<i>SUBTOTAL</i>	<i>I.V.A. 16%</i>	<i>Total €</i>
2002	15.800,00.- €	2.212,00.- €	18.012,00.- €	2.881,92.- €	20.893,92.- €
2003	20.550,00.- €	2.877,00.- €	23.427,00.- €	3.748,32.- €	27.175,32.- €
TOTAL	36.350,00.- €	5.089,00.- €	41.439,00.- €	6.630,24.- €	48.069,22.- €

PRESUPUESTO DESGLOSADO**AÑO 2002**

<i>Campaña de muestreo:</i>		
Prospección de localidades (2 investigadores x 40 jornadas x 130 €/jornada)		10.400,00.- €
Desplazamientos (300 km x 40 jornadas x 0,25 €/km)		3.000,00.- €
Material (incluye cartografía y material para toma de muestras)		800,00.- €
<i>Redacción memoria y análisis de datos:</i>		
Compilación de información y redacción (2 investigadores x 5 jornadas x 100 €/jornada)		1.000,00.- €
Material (reprografía y soportes informáticos)		600,00.- €
	<i>Ejecución material 2002</i>	15.800,00.- €
	<i>14 % Gastos de gestión (UB)</i>	2.212,00.- €
	<i>SUBTOTAL</i>	18.012,00.- €
	<i>16% I.V.A.</i>	2.881,92.- €
	<i>TOTAL ANUALIDAD 2002</i>	20.893,90.- €

AÑO 2003

<i>Campaña de muestreo:</i>		
Prospección de localidades (2 investigadores x 50 jornadas x 130 €/jornada)		13.000,00.- €
Desplazamientos (300 km x 50 jornadas x 0,25 €/km)		3.750,00.- €
Material (incluye cartografía y material para toma de muestras)		800,00.- €
<i>Redacción memoria y análisis de datos:</i>		
Redacción y elaboración bases de datos (2 investigadores x 10 jornadas x 100 €/jornada)		2.000,00.- €
Material (reprografía y soportes informáticos)		1.000,00.- €
	<i>Ejecución material 2003</i>	20.550,00.- €
	<i>14 % Gastos de gestión (UB)</i>	2.877,00.- €
	<i>SUBTOTAL</i>	23.427,00.- €
	<i>16% I.V.A.</i>	3.748,32.- €
	<i>TOTAL ANUALIDAD 2003</i>	27.175,32.- €

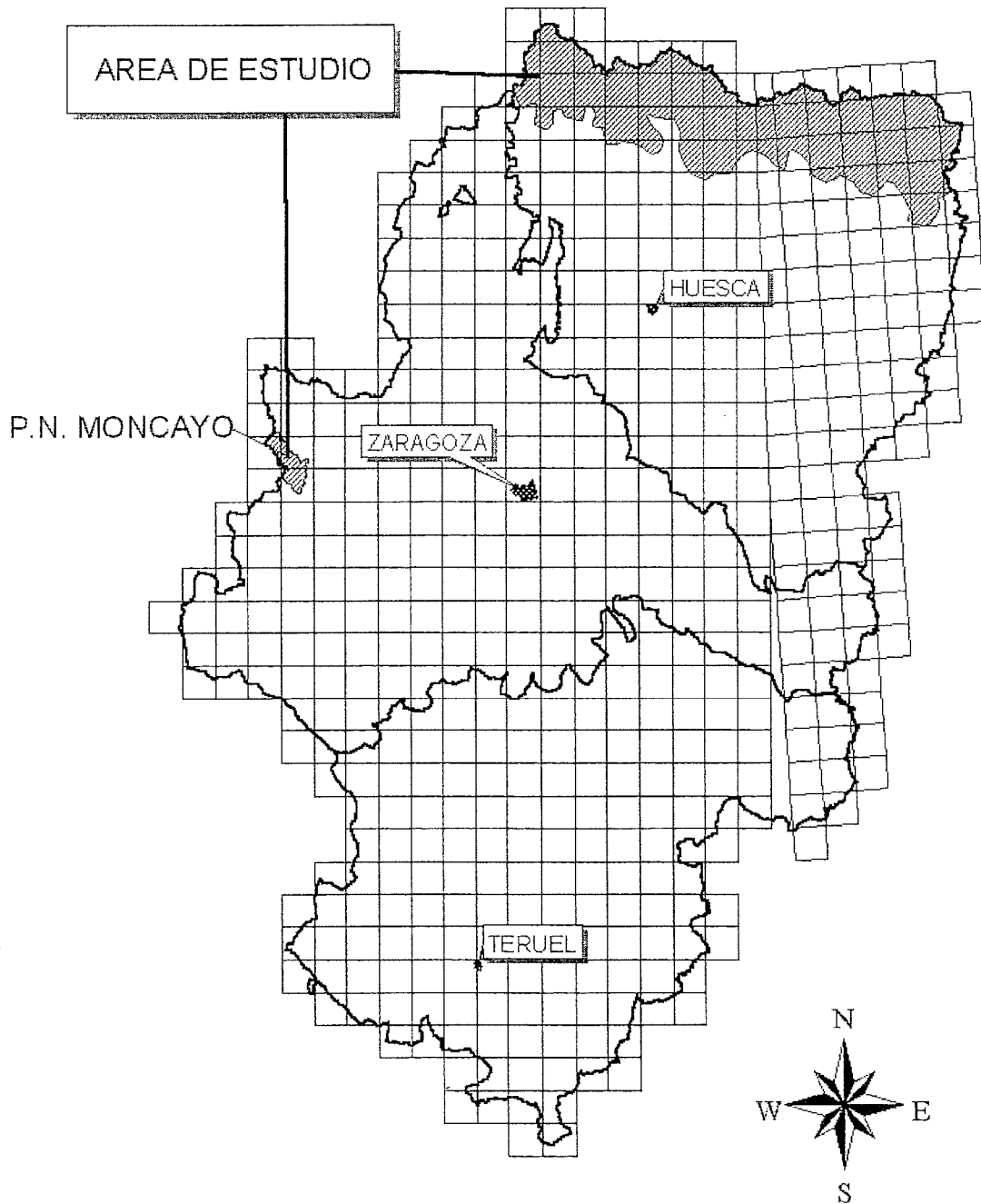
.000000000

CARTOGRAFÍA

2

3

**ÁREA DE ESTUDIO:
DISTRIBUCIÓN DE GALEMYS PYRENAICUS
EN ARAGÓN**



CG 11072002/19

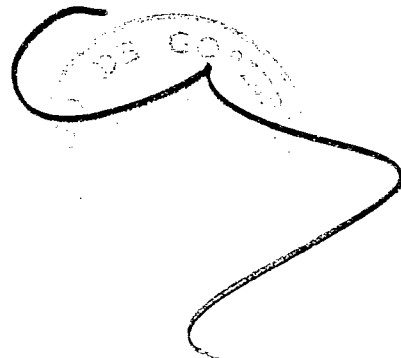
EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de julio de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, con la Universidad de Barcelona para la realización de un proyecto sobre el estado y distribución del Desmán Ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIDOS CENTIMOS (48.069,22 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.02.533.1.687 (50%) y 19.02.533.1.697 (50%), y con la siguiente distribución del gasto: Año: 2002, 20.893,90 €. 2003, 27.175,32 €. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de julio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



CSG/mvl

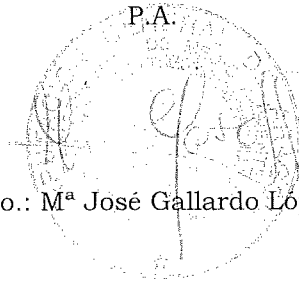
Asunto: Pidiendo registro para convenio

Adjunto remito 2 originales y copia del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA PAR LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE EL ESTADO Y DISTRIBUCIÓN DEL DESMÁN IBÉRICO (GALEMYS PYRENAICUS) EN ARAGÓN**, adjuntándose copia de la certificación del acuerdo tomado por la Diputación General de Aragón el día **11/7/2002** al objeto de que se proceda a su inscripción en el Registro General de Convenios.

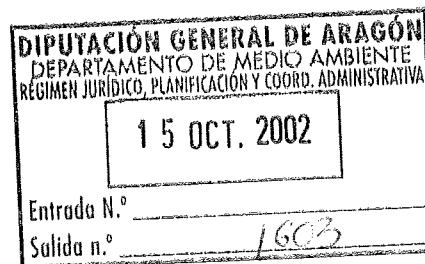
Zaragoza, 14 de octubre de 2002

LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO,
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBI



Fdo.: M^a José Gallardo López



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
(Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales)